



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

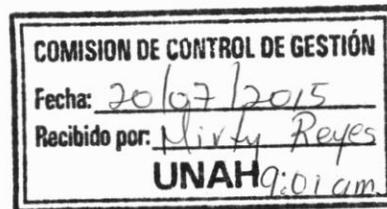
CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

"Año Académico Oscar Acosta"

CIRCULAR



Oficio SCU-No. 85-2015

29 de Junio, 2015

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
COMISIONADO UNIVERSITARIO
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 29 de Mayo de dos mil quince, en **Acta Número CU-O-004-05-2015** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-073-05-2015**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-073-05-2015. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH goza de autonomía en la gestión administrativa de sus propios recursos, con transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad Universitaria, los entes contralores del Estado y la sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Administradora de Bienes Incautados de Honduras, es un organismo público especializado en la administración transparente de los bienes incautados y decomisados con el objetivo de fortalecer el Estado de Derecho. **CONSIDERADO:** Que en virtud de la petición de algunos Directores(a) de Centros Regionales Universitarios, en donde plantean que hay autoridades municipales y departamentales que pudieran gestionar para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, bienes que han sido incautados por la OABI. **CONSIDERANDO:** Que la procedencia de la mayoría de estos bienes tienen como origen negocios al margen.

Recibido 03:06 pm
22/07/2015



Recibido
Uchis
22/7/15

"La educación es la primera necesidad de la República"

CLO y CIC, CIF



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

"Año Académico Oscar Acosta"

Oficio SCU-No. 85-2015

29 de Junio, 2015

ACUERDO No. CU-O-073-05-2015

de la ley o se encuentran en problemas de litigios con terceros e invasiones, las cuales ponen en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene un patrimonio sólido y suficiente para poder desarrollar las áreas del conocimiento según las competencias y si se viera en la necesidad de ampliar sus campus, se realizará comprando legítimamente y se disminuyera el riesgo a futuro de toda la comunidad universitaria. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 1, 2 numeral 2), 7 y 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Queda prohibido a las Autoridades Universitarias solicitar, gestionar y recibir bajo cualquier título bienes que procedan de la Oficina Administradora de Bienes Incautados del Estado (OABI), y bienes que estén en litigio con terceras personas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"